REDIEX
RED DE INVERSIONES Y EXPORTACIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Presidencia de la República del Paraguay

DICTAMEN UOC/RX Nº 011/2010

CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCIÓN ID N° 206231 "PROVISION DE SERVICIOS DE INTERNET"

Asunción, 29 de Noviembre de 2010

Considerando la necesidad de contar con un Servicio de Internet adecuado en el **Proyecto PAR05/002 Apoyo al Gobierno Nacional para implementar el Plan Nacional de Exportación** a través de la Red de Inversiones y Exportaciones de Ministerio de Industria y Comercio, que cuente con las garantías técnicas y el soporte adecuado para el buen funcionamiento del servicio de Internet.

Que, el **PROYECTO PAR05/002** establece: *"La Dirección Nacional del Proyecto será asignada al Director Nacional de la REDIEX, quien será nombrado por el Presidente de la República y tendrá la responsabilidad básica de la movilización de los insumos, el logro de los resultados y la ejecución de las actividades correspondientes a la mencionada ejecución"*; y en otra parte del mismo le faculta la realización de contrataciones y adquisiciones y los demás actos necesarios para la administración del Proyecto.

MARCO LEGAL

De conformidad a las disposiciones contenidas en el **Art. 33 de la Ley No 2051/03** "De Contrataciones Públicas", se establecen los supuestos que habilitan a las convocantes a llevar a cabo los procedimientos por vía de la Excepción, en tal sentido el citado artículo dispone: **"CASOS DE EXCEPCION".** *Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) "el contrato solo pueda celebrase con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos" b). . .; c). . .En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado los mejores condiciones.. . ".*

El Decreto Reglamentario No 21.909/2003 dispone: **"Articulo 10. Atribuciones**. *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: 1....; 2....; 3...; 4....; 5....; 6....; 7...; 8....; 9....; 10. Emitir el dictamen que justifique los causales de excepción a la Licitación establecidos en el artículo 33 de la Ley. II ...;12...;. ..; 13...."*

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
REDIEX
Red de Inversiones y Exportaciones

Articulo 19. Comunicación a la Unidad Central Normativa y Técnica. *(Modificado por Art. I del Decreto No 5.174/05). Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley, y con anterioridad al inicio de los procedimientos de licitación pública, licitación por concurso de ofertas y contratación directa, los Convocantes deberán comunicar a la Unidad Central Normativa y Tónica los siguientes datos: I...; 2...; 3....; 4. En los casos de excepción previstos en el artículo 33 de la Ley, deberá remitir el dictamen justificativo que acredite la excepción invocada.*

JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD

De conformidad a las disposiciones mencionadas precedentemente, para proceder a la contratación de servicios sin sujeción a los procedimientos de licitación, es exigencia que se configure supuestos que, en todos los casos, deben ser demostrados, fundamentados y acreditados mediante dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Institución. A tal efecto, esta unidad considera que en el caso en cuestión esta dado el supuesto fáctico que se configura dentro del Art. 33 inc. a) de la Ley 2051.

Considerando que la empresa NUCLEO S.A ha sido adjudicada en el proceso de Contratación Directa N°04/2009 (Ad Referéndum) para "Provisión de Servicios de Internet", según Resolución de Adjudicación N° 08/2009 y Contrato de Servicios N° 03/2009 por un importe de Gs. 18.634.500 (Guaraníes Diez y ocho millones seiscientos treinta y cuatro mil quinientos) con vigencia al 14/09/2010 por contar con el precio más bajo del servicio solicitado

Dentro del proceso de llamado mencionado se encuentran los gastos relacionados a INSTALACION de Equipos de Acceso a internet en el Edificio de Industria y Comercio, como ser: **a) Tendido de fibra óptica del tipo anticorrosivo, anti- roedor b) Caja de empalmes, c) Conversor de fibra Óptica de 100baseFX a 100baseTX.**

Teniendo en cuenta lo mencionado precedentemente, resulta indispensable la contratación de la empresa **NUCLEO S.A,** como la única proveedora del servicio de Internet para el Proyecto PAR05/002, ya que la misma cuenta con materiales y equipos instalados dentro del Ministerio de Industria y Comercio para la correcta **"Provisión de Servicios Internet"** y de esta forma cuenta con la capacidad para cumplir en tiempo y forma con las especificaciones técnicas requeridas, además de ahorrar al Proyecto en Gastos de Instalación, ***ajustándose la excepción de dicha contratación a lo dispuesto en el Articulo 33 inciso a) de la Ley No 2051/03.***

Por tanto, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria en el Rubro 260 -SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES, se solicita autorización para iniciar el proceso de contratación, por vía de la excepción a la empresa NUCLEO S.A.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
REDIEX
Red de Inversiones y Exportaciones

REDIEX
RED DE INVERSIONES Y EXPORTACIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Presidencia de la República del Paraguay

CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones de hecho y de derecho mencionadas en este dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones de REDIEX, recomienda:

a) La Aplicación de los procedimientos de contratación directa por vía de la excepción para la contratación de la Empresa NUCLEO S.A, dentro de las causales prevista en el Articulo 33 de la Ley No 2051/03, inciso a).

b) La comunicación de la aplicación de los procedimientos de Contratación Directa por vía de la excepción, a la Dirección de Contrataciones Públicas, para su difusión en el Portal de Contrataciones.

Salvo mejor parecer.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
REDIEX
Red de Inversiones y Exportaciones

Econ. Mario Galli
Unidad Operativa de Contrataciones
REDIEX